

El Sr. Capitan General me ha pasado con Papel de oy
 la Representacion que vns le han hecho en A. del con.^{te}
 sobre el pago del Forrage, y Pasa subministrada al
 Destacam.^{to} del Regim.^{to} de Cavalleria de Algarbe, que
 ha estado aquartelado en esa villa para la toma del
 primero; Jenterado de todas las circunstancias q. vns
 exponen con este motivo, debo decirles, que no solo no pue
 de precisarse al Asentista pague dhas Especies a mas
 precio que el que esta regulado por S. M. de siete quar
 tos la arroba de Pasa, y el Forrage al respecto de como
 valga sobre la Corecha en Celemin de Cerada por quin
 tal, si que deben vns sufrir por cargo concejil honorato
 esta subministracion en el caso que se trata, y demas que se
 opercan de transitos de Tropa, por no contribuirse por los
 Pueblos a S. M. mas, que con lo necesario para asistir la en
 Quarteles fixos, no obstante que por mayor alivio delos Pue
 blos se tolere el que los Asentistas recogan los recaros delos
 Justicias abonandoles en sus Ajustes: Baxo cuius concep
 to conoceran vns bien no se les haze agrario alguno, y que
 deberan conformarse con lo que se les da por vno, y otro ge
 nero. Dios q. a vns m. a. valencia No. de Mayo de 1757.

Dn. Pedro de Montero

res a Just. y Reg.^{to} de la villa de Colima.

